



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016-2017/GOB.REG.PIURA-ARCHIVO REGIONAL

Piura, 06 de Julio del 2017

VISTO: El Informe Técnico N° 033-2017/RBCH-ST, emitido por el Jefe del Equipo Técnico, sobre solicitud de Regularización de Escritura Pública irregular presentada por **DOÑA ISABEL CAROLINA AGUIRRE CRUZADO VIUDA DE ZAPATA;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo. N° 1049 en sus Artículos Nos. 32°, 61,62° y 63°, Ley del Notariado, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo Regional de Piura, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso Técnico Administrativo, vía solicitud dirigida a la Directora Institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 076-2008-AGN/J y R.J. N° 483-2008-AGNJ de fecha 27 de noviembre del 2008, se aprueba la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI sobre "Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales", y la R.J. N° 072-2009/J, de fecha 23 de febrero del 2009, que modifica el Artículo 5° de la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI;

Que, estando a lo que se expone a mérito de la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección del Archivo Regional de Piura, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, otorgada por Don Carlos Zapata Agurto y Doña Dora Acha Valdivieso de Zapata, a favor de Pedro Pablo Cruzado Vásquez y Doña Estefanía Vera de Cruzado, celebrada ante el extinto Notario Jorge Eduardo Maticorena León, de fecha 07 de Febrero del año 1,975, a fojas 110 vuelta y bajo el número 20 y consta de 13 fojas útiles, en la que se observa espacios en blanco para cerrar los dos renglones dejados por el extinto Notario Jorge Eduardo Maticorena León. Cuya regularización solicita la recurrente con intervención de la Notario Público de la Provincia de Piura **Dra. Amarilis Ramírez Carranza;**

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049 Ley del Notariado así como las R.J. Nos. 076-2008-AGN/J. y R.J. 072-2009-AGN/J. y la opinión favorable de la Sección Técnica;

En uso de las atribuciones conferidas según Resolución Suprema N° 444-1993/JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente el recurso de regularización de la Escritura Pública de Compra Venta, otorgada por Don Carlos Zapata Agurto y Doña Dora Acha Valdivieso de Zapata, a favor de Don Pedro Pablo Cruzado Vásquez y Doña Estefanía Vera de Cruzado, descrito en el tercer considerando por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; procédase la intervención de la Notario Público de la Provincia de Piura **Dra. Amarilis Ramírez Carranza**, para cerrar los espacios en blanco en los dos renglones dejados por el extinto Notario Jorge Eduardo Maticorena León.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA

[Firma]
Lic. SONIA ELIZABETH CANOVA DE ESPINOZA
DIRECTORA